



DESIGNA SUSTITUTO POR FALLECIMIENTO DE BENEFICIARIO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, DE CONFORMIDAD AL D.S. N°255/2006 (V. Y U.), TÍTULO II MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CORRESPONDIENTE A LA RES. 655 DEL 12.05.2025.

RESOLUCIÓN EXENTA N°:645

Coyhaique, 25 de marzo de 2026

VISTOS:

El D.S. N°255/2006 (V. y U.), y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinado a detener el proceso de obsolescencia de barrios y viviendas y la conveniencia de mejorar y/o ampliar las viviendas ya construidas; El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, que aprueba el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; La Resolución N°7 de fecha 29.03.2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; La Resolución N°16 de fecha 30.11.2020 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedan sujetos a la toma de razón y controles de reemplazo cuando corresponda; El Decreto TRA N°272/28/2026 de fecha 24.03.2026 (V. y U.), que designa Director (S) del Serviu Región de Aysén, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El D.S. N°255/2006 (V. y U.), Párrafo XVIII, artículo 40, en caso de fallecer un beneficiario de subsidio, se designará un sustituto mediante resolución del Director del SERVIU respectivo. Para estos efectos se considerará como sustituto al cónyuge sobreviviente siempre que haya sido declarado por el causante en su postulación. Si éste no hubiere sido declarado por el postulante, se podrá designar como sustituto a aquél ascendiente o descendiente del causante que tuviere, a juicio del SERVIU, el mejor derecho para obtenerlo, siempre que acredite que a la fecha del fallecimiento vivía con el postulante y a sus expensas;
- b) La Resolución Exenta N° 815 (V. y U.) del 07 de junio de 2024, y sus modificaciones, que Llama a Postulación en Condiciones Especiales año 2024, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados a obras de innovaciones de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico de viviendas, tanto en la línea general como en el marco de los planes de Descontaminación Atmosférica, y fija la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- c) La Resolución Exenta N°655 (V. Y U.), de fecha 12 de mayo del año 2025, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el llamado nacional para subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N°255 (V. Y U.) DE 2006.
- d) La carta N° 10 de fecha 09 de marzo del año 2026, donde Térmica Los Ríos Spa, como Entidad Patrocinante, solicita sustitución por motivo de fallecimiento de la beneficiaria, doña ~~Yolanda Angelina Leyton Mena~~, Rut ~~23060789~~ (Q.E.P.D.), por su hijo don ~~Jorge Daniel Zamudio Leyton~~, Rut ~~23061739~~, adjuntando certificado de defunción de la beneficiaria, Cedula de Identidad y Certificado de Nacimiento de don ~~Jorge Zamudio Leyton~~, así como también, Cartola de RSH, donde aparece don ~~Jorge Zamudio~~, como parte de su grupo familiar.

RESUELVO:

1° **DESIGNESE**, como sustituto de doña ~~YOLANDA ANGEлина LEYTON MENA~~ Q.E.P.D., C.I. N° ~~23060789~~, beneficiaria del subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N°255/2006 (V. y U.), para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, título II, Comité Girasoles, a su hijo don ~~JORGE DANIEL ZAMUDIO LEYTON~~, C.I. N° ~~23061739~~ conforme a los considerandos precedentes;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

EDUARDO NAVARRO CARRASCO
DIRECTOR (S)
SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Documentación beneficiaria Yolanda Angelica	Digital			

CGM/GGG/MGN/GTR

Distribución:

- Miguel Gamin Navarrete - ENCARGADO PPPF
- Miguel Quiñel Valencia - APOYO TECNICO
- Dafne Raipillan Legue - ADMINISTRATIVO
- Gabriela Torres Retamal - APOYO PROFESIONAL (S)
- RAUL ALEJANDRO SANDOVAL SALAZAR - SECRETARIO



Firmado por Eduardo Navarro Fecha firma: 25-03-2026 17:53:02

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 645 Timbre: UFAHCYCYLLUU2 En:
<https://validoc.minvu.cl>